



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:35 del día 30 de octubre de 2019, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el PLENO ordinario de esta Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.:

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz
Don José Luís Gómez Arroyo

PODEMOS

Doña Rosa María Ramada Guillén



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

VOX (VOX)

Don José Antonio Rodríguez Díaz

SR. INTERVENTOR ACCTAL,

Don Francisco E. Ramírez González

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

PUNTO Nº 2.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA 1.2.9 REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS (2019 009689)

PUNTO Nº 3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2019 009687)

PUNTO Nº 4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.2.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (2019 009690)

PUNTO Nº 5.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.1.3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (2019 009688)

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MEDIDA 3 DEL ACUERDO DE COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 14 DE MARZO DE 2019 SOBRE LA AGRUPACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON LOS COMPARTIMENTOS FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES Y FONDO DE ORDENACIÓN, MODIFICANDO LAS CONDICIONES FINANCIERAS. (2019 009911)

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES POR LA EMPRESA MIXTA DE MEDIO AMBIENTE DE RINCÓN DE LA VICTORIA, S.A. CONFORME AL CONTRATO SUSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2000, REFERENTE A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (2019 010013)

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (30 JULIO Y 1 AGOSTO DE 2019). Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador de las actas de las sesiones de 30 de julio y 1 de agosto de 2019 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=2>

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE RAÚL ALBA LÓPEZ, C/ PÉREZ GALDOS 2 BIS. (EXPTE. 6192/2017).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE DON R.A.L, C/ PÉREZ GALDOS 2 BIS. (EXPTE. 6192/2017).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Vista la aprobación mediante Decreto de Alcaldía de 15 de febrero de 2019, referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenar de alineaciones en calle José María Pemán Y Pérez Galdós con el siguiente tenor literal:

***DECRETO.** – En relación con el Estudio de Detalle para, la ordenación de alineaciones a vial en calle José María Pemán y Pérez Galdós, expte. 6192/2017, cuya aprobación ha sido instada por Don RAL, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos que copiados dicen como sigue:*

“INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de enero de 2018 y número de Reg. De Entrada 2018-E-RC-1470 se presenta Estudio de Detalle por D. RAL para la ordenación de alineaciones a vial en calle José María Pemán y Pérez Galdós, que fue objeto de subsanación y nueva presentación en fecha 7 de agosto de 2018 con nº Reg. Entrada 114457*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

II. Con fecha 29 de enero de 2018 se emitió Informe por el Arquitecto Municipal con el siguiente contenido:

INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO:

En fecha 23/01/2018 con nº Reg. Ent. 2018-E-RC-1470, se presenta Estudio de Detalle para ordenación de alineaciones en calles José María Pemán y Pérez Galdós, suscrito por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín fechado en enero de 2018.

INFORME:

1.- Contenido del Estudio de Detalle.

Se analiza como válido el Estudio de Detalle fechado en enero de 2018, presentado junto con escrito de fecha 23/01/2018 y nº Reg. Ent. 2018-E-RC-1470, así como la coherencia e integridad formal de la documentación.

Se pretende edificar en el número 2 bis de la Calle Pérez Galdós en Rincón de la Victoria. Se trata de una parcela que presenta fachada a la calle José María Pemán, quedando afectada por las alineaciones marcadas en T.R. del PGOU municipal.

El Estudio de Detalle trata de justificar el reajuste de la alineación a vial en el ámbito que comprende todas las parcelas con frente de fachada a la calle José María Pemán, desde la intersección norte con calle Emilio Prados hasta la intersección sur con calle Campoamor.

2.- Análisis del Estudio de Detalle.

Analizada la realidad física existente y la documentación aportada se advierte que en todo el tramo analizado de la calle José María Pemán las parcelas se encuentran ya edificadas, salvo la parcela con nº 2bis, habiéndose ejecutado la urbanización y las edificaciones sin alcanzar el ancho de vial dispuesto en el plano de alineaciones del T.R. del PGOU municipal.

El ámbito del E.D. que se analiza se encuentra en la urbanización Serramar que fue ejecutada con anterioridad a la aprobación del PGOU con anchos de vial entorno a 8 metros de anchura. Todas las parcelas que integran el ámbito que se analiza, salvo la nº 2bis en cuestión, se encuentran ya edificadas y consolidadas sus alineaciones a vial.

Considerando el elevado grado de consolidación del tramo de calle analizado, se entiendo justificado mantener las alineaciones consolidadas en el tramo de calle, respetando el atirantado desde las parcelas ya edificadas al norte y sur, coincidente con los límites de la parcela y sin necesidad de realizarse cesión por ampliación viaria.

PROPUESTA:

Se informa favorable la aprobación inicial del Estudio de Detalle al tratarse de un tramo de calle consolidado donde una ampliación puntual del vial no aportaría mejora funcional y sí provocaría una distorsión urbana en la linealidad del frente de fachadas. No obstante, la decisión corresponde al órgano competente con su superior criterio.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital
El Arquitecto Municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

(Firmado electrónicamente al margen)
Víctor Manuel Pérez Amador

III. Con fecha 3 de enero de 2019 y tras la subsanación requerida en fecha 30 de abril de 2018 se emite informe por el Ingeniero de Caminos Municipal con el siguiente contenido literal:

INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Con fecha 7 de agosto de 2018, r.e. 14457, D. RAL presenta un Estudio de Detalle, en contestación al requerimiento municipal de 30/04/2018, redactado por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín en julio de 2018, para la Ordenación de Alineaciones a Vial en las Calles José María Pemán y Pérez Galdós.

El Estudio de Detalle presentado se redacta con objeto de definir la alineación de las parcelas que limitan a las calles José María Pemán y Pérez Galdós, en la Urbanización Serramar, en el tramo que va desde la calle Campoamor hasta la calle Hermanos Álvarez Quintero, proponiéndose una sección transversal de la calle José María Pemán de 7,86 metros de anchura, con 2 aceras de 1,50 metros de ancho y una calzada con 4,86 metros de anchura, para la calle Pérez Galdós de 5,26 metros de anchura, una acera de 1,50 metros en el lado de las parcelas residenciales y 0,26 metros de ancho limitando la zona verde. También propone la sección transversal de la calle Emilio Prados, para la parcela con fachada a esta calle y a la calle José María Pemán de 7,57 metros de anchura, con 2 aceras de 1,50 metros y una calzada de 4,57 metros de ancho.

Vista la documentación presentada, respecto a las infraestructuras se informa los siguientes:

Las calles José María Pemán, Pérez Galdós y Emilio Prados deben considerarse con viales residenciales de acceso secundario, de entre los que establece el Texto Refundido del PGOU vigente, coincidiendo las anchuras propuestas en el Estudio de Detalle de calzada (2,50 metros por carril de circulación) y aceras (1,50 metros) con las establecidas por éste.

Respecto de la normativa de accesibilidad vigente, cumple con el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, la edificación y el transporte en Andalucía, disponiendo aceras de 1,50 metros de anchura. La Orden VIV/561/2010 del Ministerio de Vivienda, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, establece itinerarios peatonales de 1,80 metros de ancho, pero admite excepcionalmente en zonas urbanas consolidadas, y en las condiciones previstas por la normativa autonómica, anchuras de paso libre de 1,50 metros.

Actualmente el tráfico en estas calles circula en un solo sentido, lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

permite disponer una franja de aparcamiento lateral de unos 2 metros de ancho en las calles José María Pemán y Emilio Padros.

Por tanto, y a juicio del técnico que suscribe, respecto a la infraestructura viaria propuesta no hay objeción a la documentación presentada, por lo que se informa favorable.

No obstante, el Órgano Municipal competente con su superior criterio decidirá lo que estime más procedente.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital

*El Ingeniero de Caminos Municipal
(Firmado electrónicamente al margen)*

Manuel Hurtado Velasco

*Atendido lo anterior en el que se constata la adecuación, tanto técnica como jurídica del Estudio de Detalle, y aportado el plano requerido corresponde al presente informe, sólo, la expresión del **procedimiento a seguir para la aprobación del Estudio de Detalle** que no consta en el expediente, siendo este el siguiente:*

A. *Una vez recibido el mismo, y previos los informes técnico y jurídico municipales, el Alcalde procederá a su aprobación inicial (artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), acordando la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

B. *Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados (artículo 32.1.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).*

La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

C. *Asimismo, la apertura del período de información pública se dará a conocer a cuantas personas figuren como propietarias, comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.*

D. *El Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado expresamente la suspensión, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

***E.** Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.*

***F.** Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Atendido los informes expuestos se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle presentado con D. RAL para ordenación de alineaciones en calles José María Pemán y Pérez Galdós, suscrito por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín fechado en agosto de 2018*

***SEGUNDO.-** Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

***TERCERO.** Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en cuanto que la alineación existente afecta a las edificaciones ya construidas.*

Este es mi criterio que gustosamente someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, en Rincón de la Victoria a la fecha de la firma electrónica.

La Asesora Jurídica de Urbanismo. Celia Ramos Cabello”

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene a bien disponer:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle presentado con D. RAL para ordenación de alineaciones en calles José María Pemán y Pérez Galdós, suscrito por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín fechado en agosto de 2018.*

SEGUNDO.- *Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

TERCERO. *Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en cuanto que la alineación existente afecta a las edificaciones ya construidas.*

Atendido el sometimiento a información pública de dicho acuerdo durante el plazo de veinte días, que ha sido anunciada mediante, notificaciones personales a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle, edicto insertado en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento desde el 23/05/2019 hasta el 16/06/2019, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de 22 de mayo de 2019 , página 52, y anuncio en el diario La Opinión de Málaga de 24 de abril de 2019, no habiéndose presentado, salvo error u omisión, alegación alguna durante el plazo de información pública como queda acreditado en el expediente referenciado.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 32.1.3ª, primer párrafo, y 31.1.B).d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), una vez cumplimentada la información pública, y a la vista de su resultado, se emite la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.-Se proceda a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle referente a ordenar las alineaciones a vial en calle Jose María Pemán y Pérez Galdós en la Cala del Moral del término municipal de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez remitida una copia digital del Estudio de Detalle a la Delegación Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EL CONCEJAL DELEGADO DEL URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO
HISTÓRICO, PLAN ESTRÁGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

(Decreto de Alcaldía de Delegaciones 17-06-2019)

Miguel A. Jiménez Navas

Documento firmado electrónicamente al margen

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 C's) y 9 votos en abstención (5 PSOE, 2 IU-Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO (EXPTE. 2019/8829).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 3) PROPUESTA DE ALCALDIA DESIGNACION REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO (EXPTE. 2019/8829).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación el pasado 15 de junio, y con el fin de coordinar la designación de los representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros educativos de este municipio, todo ello en aras de optimizar las relaciones entre los centros educativos de este municipio y este Ayuntamiento, propongo al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Revocar los nombramientos de representantes de la Corporación en los consejos escolares, aprobado en la sesión plenaria del día **1 de septiembre de 2.017.**

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros como representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

E.I. PEQUESCHOOL:

- Don Rubén Cenzano Marina.

E.I. SANTA MARTA:

- Doña María del Carmen Cañizares Ruiz.

E.I. COTOMAR:

- Don Carlos Camacho Ballano.

C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN:

- Don Antonio Luis Ramírez Trujillo.

C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO:

- Doña María del Carmen González Casanova.

C.E.I.P. CARMEN MARTÍN GAITE:

- Doña Mercedes Medialdea Gómez

C.E.I.P. GREGORIO MARAÑÓN:

- Doña Esther Viegas Álvarez

C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA:

- Doña Ana María Jiménez Ruiz

C.E.I.P. JOSEFINA ALDECOA:

- Doña Tania Gallardo Hernández

C.E.I.P. MARÍA DEL MAR ROMERA:

- Don Pablo Fernández Crespo

C.E.I.P. LOS JARALES:

- Don Juan Francisco Javier Doblás Gemar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CENTRO MUNICIPAL EDUCACIÓN DE ADULTOS:

- Doña Elena Aguilar Brañas

I.E.S. BEZMILIANA:

-Doña Alicia Sánchez Ramírez.

I.E.S. BEN-AL-JATIB:

-Doña Inmaculada Palma Martín.

I.E.S. PUERTA DE LA AXARQUÍA:

- Doña Clara Isabel Perles Jiménez

I.E.S. AÑORETA:

- Doña María Ángeles Ortiz Estacio.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 C's) y 9 votos en abstención (5 PSOE, 2 IU-Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN (ACTUALIZACIÓN) DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 9937/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 4) PROPUESTA MODIFICADA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL. EXPTE. 9937/2019)

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Rincón de la Victoria, inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Rincón de la Victoria, se constituyó mediante Acuerdo Plenario de 27 de mayo de 2003, regulándose su funcionamiento mediante un Reglamento de funcionamiento interno que desde entonces no se ha modificado para adaptarlo a la nueva realidad de este municipio.

Es compromiso de esta Delegación fomentar la colaboración y participación ciudadana en materia relacionada con la Protección Civil, siendo las Agrupaciones el pilar fundamental el sustento de esa colaboración altruista y solidaria.

El 10 de octubre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía numero 195 el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece en su Disposición transitoria primera que las entidades locales de las que dependan las Agrupaciones dispondrán de un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del referido Decreto, para la adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones al Reglamento General.

Así, para fomentar la colaboración e incorporación de los ciudadanos en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, y a su vez dar cumplimiento de la exigencia de contenida en el Decreto 159/2016, propongo al Pleno:

Iniciar los trámites preceptivos para aprobar la actualización del Reglamento de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, ajustándose al nuevo Reglamento General.

La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos está sujeta al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la adopción por el Pleno de un acuerdo de aprobación inicial y la exposición pública del expediente por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia. También deberá publicarse en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía*.

Cumplido el trámite de información pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobándose la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

Rincón de la Victoria a 22 de octubre de 2019. **La Concejala Delegada de Protección Civil** (firmado electrónicamente) **D^a Josefa Carnero Pérez**

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PMP) y 7 abstenciones (1 C'S, 3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 C's y 1 Vox) y 8 votos en abstención (5 PSOE, 2 IU-Andalucía y 1 Podemos), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 5.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES (DECRETO LEY 3/2019, DE 24 SEPTIEMBRE) (EXPTE. 9996/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 11) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES (DECRETO LEY 3/2019, DE 24 SEPTIEMBRE) (EXPTE. 9996/2019)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

Dº Borja Ortiz Moreno, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**APOYO AL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES
(Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Durante demasiados años la administración autonómica ha retrasado la solución a un problema que afecta gravemente a más de trescientas mil familias andaluzas, en la provincia de Málaga son más de 50.000 viviendas en situación irregular, de las que casi un tercio (15.000 viviendas) se encuentran en la Axarquía. La construcción de viviendas al margen de la legalidad urbanística es una realidad que tiene que ser abordada con determinación para paliar los problemas que dicha situación provoca.

A los inconvenientes de habitabilidad y seguridad se suman los problemas ambientales y la falta de servicios e infraestructuras que rodean a este tipo de construcciones irregulares que generan problemas medioambientales. La dispersión normativa y la falta de voluntad para enfrentar la realidad de estas construcciones de los anteriores gobiernos condenaron a miles de andaluces a una situación de precariedad e incertidumbre.

El nuevo gobierno de la Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de proponer una alternativa que desbloquee la situación, y para ello ha aprobado un nuevo marco normativo que aclare y favorezca la regularización sin desatender a las necesarias funciones de inspección y –en su caso- sanción.

Medidas como la ampliación de la declaración de asimilado a fuera de ordenación (AFO) permitirán el acceso de las viviendas al Registro de la Propiedad así como a servicios básicos como el agua, la luz y el saneamiento, posibilitando además obras de conservación y mantenimiento.

Igualmente el nuevo marco prevé que cada municipio afectado pueda formular, de manera inmediata, un plan especial para una agrupación de viviendas concreta tenga o no aprobado su PGOU. Se supera así un escollo que en la práctica eternizaba el problema, procurándose una solución en el plazo razonable de 12 a 18 meses.

Por último, la incorporación de las agrupaciones de viviendas irregulares de carácter urbano a los planes generales permitirá que cada ayuntamiento prevea en su PGOU una serie de servicios mínimos, como equipamientos públicos o zonas verdes, si pretenden incorporar un asentamiento como urbano o urbanizable.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular de Rincón de la Victoria propone a este Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar el respaldo de este pleno municipal de Rincón de la Victoria a la aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares (Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de municipios y Provincias.

Rincón de la Victoria a 14 de Septiembre de 2019.

Fdo: D. Borja Ortiz Moreno
Portavoz Grupo Popular Rincón de la Victoria

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PMP) y 7 abstenciones (1 C'S, 3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=6>

Se ausenta el Sr. Alcalde del salón de Plenos.

El Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (7 PP, 2 PMP y 2 C's) y 9 votos en abstención (5 PSOE, 2 IU-Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 6.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RETIRADA TUBERÍAS FIBROCEMENTO (EXPTE. 2019/9482).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 7) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA RETIRADA TUBERÍAS FIBROCEMENTO (EXPTE . 2019/9482)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE 2019

RETIRADA DE FIBROCEMENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta moción intentamos que la población conozca la realidad de las tuberías de fibrocemento en Rincón de la Victoria.

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

comercialización de sustancias como el amianto y por extensión a las tuberías de fibrocemento y desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE, y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Según informe realizado por HIDRALIA de fecha 14 de Julio de 2016 en Rincón de la Victoria existen 66,71 kilómetros de fibrocemento en la red de abastecimiento, lo que supone un 26,84% del total.

El riesgo más evidente del fibrocemento se centra en la inhalación de fibras de amianto que se produce por su dispersión en el medio ambiente de restos o por la utilización de técnicas agresivas de corte o abrasión sobre este material sin protección adecuada. El problema con este material radica por tanto, en su producción, manipulación y destrucción y no en la utilización del mismo para actividades diversas como es el caso de distribución de las aguas de consumo.

Las tuberías están catalogadas en sí como de bajo riesgo por entrar en la condición de material “no fiable”, a no ser que se produzcan reparaciones y cortes sobre las mismas, donde parte de las fibras pueden ser liberadas al aire.

En 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en “el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”.

Es evidente que la lucha contra el letal amianto gana terreno por días. Comparando, por ejemplo, la situación de hace diez años con la actualidad, encontramos que: el número de asociaciones de afectados y víctimas aumenta en España por meses, han aparecido recientemente en Castellón, Aragón y Navarra; las resoluciones judiciales son en su mayoría favorables a las víctimas, lo cual hace unos años lo era a las empresas; se han admitido judicialmente a los familiares como otras de las víctimas de las empresas, pero también a las personas que viven a menos de dos kilómetros de un foco de contaminación sin que hayan tenido contacto aparente con él, es la contaminación ambiental; ha habido indemnizaciones de hasta 700000 euros cuando antes no se pasaban de 200000; hay un plan integral en Andalucía para erradicar de todos los colegios para antes del 2022 y en condiciones seguras; las presiones locales de vecinos, madres, asociaciones ecologistas, etc. para erradicar el amianto de las tuberías, los vertederos descontrolados, fábricas abandonadas, etc, no cesan cada día y las luchas en los metros de Madrid y Barcelona macan un estado de conciencia sindical y de los trabajadores nunca vista. Unos movimientos parecidos se dan también en el ámbito internacional. Y el Parlamento Europeo y la comisión económica y social europea han aprobado sendas resoluciones en 2013 y 2015 muy favorable, en fondo y forma para erradicar el amianto instalado de la UE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Como dice tantas veces la gente popular, sólo creen en la lucha bien llevada. Pero también hay que contar con las administraciones, a las que deben de llevar las peticiones los de abajo.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el Pleno de Diciembre de 2017 aprobó una moción es términos muy parecidos a la que presentamos este mes, pero por desgracia ninguna de las medidas aprobadas en dicho Pleno se han llevado a cabo. Es muy necesario que nos concienciamos del problema y actuemos en consecuencia. Otros municipios y comunidades ya lo vienen haciendo. Por poner un ejemplo, Navarra, que ha aprobado un Plan Director, que pretende erradicar los más de 6 millones de metros cuadrados de fibrocemento y los más de 500 km de tuberías varias de uralita, en 12 años. El Plan abarca desde 2020 a 2032 y las cifras que se aventuran para su realización son del orden de 246 millones de euros, que suponen cada año un desembolso de 20.4 millones.

El Plan es ambicioso. Es mejor hacer que no hacer nada. El Plan contiene una fecha de terminación, el 2032, que es la fecha que recomienda el CESE.

Rincón de la Victoria no puede quedar ajena al fibrocemento. Partiendo de la realidad, que es la existencia del amianto, debemos actuar y plantear un plan de acción, que pase por ir mucho más allá que retirar el amianto en las escasas obras nuevas que se han ejecutado en el municipio, donde se viene sustituyendo el fibrocemento por otros materiales tales como fundición y PVC, pero entendemos que no debemos esperar a la realización de obra nueva para su sustitución por lo que proponemos calendarizar actuaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDOS

1.- El pleno del ayuntamiento aprueba solicitar la realización de un estudio actualizado, a HIDRALIA, sobre las tuberías de fibrocemento en Rincón de la Victoria donde podamos saber a fecha actual cuántos kilómetros de fibrocemento existen en la red municipal y qué antigüedad tienen y su localización.

2.- Acordar que en las nuevas obras que se acometan en la red de distribución de aguas se utilice un material distinto al fibrocemento.

3.- Acordar establecer una comisión, conformada por los grupos políticos y la concesionaria del servicio de agua para establecer un PLAN DIRECTOR para la retirada del fibrocemento, que entre otras cuestiones fije un calendario para la renovación total de las instalaciones de distribución de agua y el importe económico necesario para ello.

4.- Solicitar un informe a la empresa adjudicataria del servicio sobre el protocolo que utiliza para la manipulación de las tuberías con amianto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5.- Establecer una línea de ayuda para la retirada de fibrocemento en propiedades privadas.

En Rincón de la Victoria, a 27 de Octubre de 2.017

Fdo.: Antonio Sánchez Fernández
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 (5 PP, 1 PMP, 1 C’S, 1 IU, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=7>

El proponente de la moción acepta la votación por separado, así como la enmienda presentada por el PP en cuanto a modificar el PUNTO PRIMERO añadiendo “Además dará traslado de los últimos informes emitidos hasta la actualidad”. Por otro lado acepta la petición de IU Andalucía de incluir un PUNTO SEXTO que diga “Se realizarán campañas de concienciación para los ciudadanos sobre la importancia de la retirada de las tuberías de fibrocemento”.

Con lo que el Pleno de la Corporación acuerda aprobar, por unanimidad los **PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO**, así como el **PUNTO SEXTO** con 20 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 C’s, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 voto en abstención de Vox. Por otro lado, rechazar el **PUNTO TERCERO** con 12 votos en contra (8PP, 2 PMP y 2 C’s) y 9 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), así como el **PUNTO QUINTO** con 12 votos en contra (8PP, 2 PMP y 2 C’s), 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y un voto en abstención de Vox. Quedando redactado el acuerdo de la siguiente forma:

“1.- El pleno del ayuntamiento aprueba solicitar la realización de un estudio actualizado, a HIDRALIA, sobre las tuberías de fibrocemento en Rincón de la Victoria donde podamos saber a fecha actual cuántos kilómetros de fibrocemento existen en la red municipal y qué antigüedad tienen y su localización. Además dará traslado de los últimos informes emitidos hasta la actualidad.

2.- Acordar que en las nuevas obras que se acometan en la red de distribución de aguas se utilice un material distinto al fibrocemento.

3.- Solicitar un informe a la empresa adjudicataria del servicio sobre el protocolo que utiliza para la manipulación de las tuberías con amianto.

4.- Se realizarán campañas de concienciación para los ciudadanos sobre la importancia de la retirada de las tuberías de fibrocemento”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 7.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE 2º CENTRO DE SALUD EN ZONA BASICA DE SALUD (EXPTE. 10069/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 13) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE 2º CENTRO DE SALUD EN ZONA BASICA DE SALUD (EXPTE 10069/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a lo previsto en el art. 82.2 del ROF.

MOCIÓN: 2º CENTRO DE SALUD EN LA ZONA BÁSICA DE SALUD RINCÓN DE LA VICTORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Es por todos/as conocido el déficit de infraestructuras y equipamientos sanitarios del que adolece nuestro municipio. Por falta de previsión y planificación por parte de las distintas administraciones en sus distintos niveles competenciales, nos encontramos en este momento con la responsabilidad desde la administración municipal de abordar dicha situación y canalizar su posible solución. Según el padrón municipal de habitantes referido a fecha 30 septiembre 2019, nuestro municipio consta de 48.694 habitantes, población que en verano puede perfectamente verse duplicada.

2.- En Rincón de la Victoria contamos con “servicios sanitarios desfasados y muy deficitarios” en la atención sanitaria, con respecto a los niveles y estándares de eficacia/ eficiencia de calidad en la medicina del siglo XXI (telemedicina, avances biomédicos y científicos).

No obstante, no todo es negativo, habiéndose realizado, en los tres últimos años, por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Distrito Sanitario Málaga), un gran esfuerzo por atender las demandas de los vecinos y vecinas, con la puesta en marcha del Consultorio de Torre de Benagalbón.

A pesar del esfuerzo realizado, dicho Consultorio está infrautilizado en más de un 50% de su capacidad funcional y tenemos que demandar las mejoras que correspondan al Servicio Andaluz de Salud u organismo competente.

Igualmente, otros servicios de salud se han ubicado en el Consultorio de La Cala del Moral, para descongestionar de la actividad asistencial al Centro de Salud Rincón de la Victoria. El edificio del Centro de Salud de Rincón de la Victoria, ha quedado absolutamente insuficiente estructuralmente y para una organización funcional y de Cartera de Servicios acorde con la realidad actual de nuestra Zona Básica de Salud, estando muy cerca del “colapso funcional “o desbordado, precisando un estudio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

riguroso de su viabilidad a medio plazo por parte de nosotros como administración municipal y Junta de Andalucía /Consejería de Salud.

3.- Es de sensatez y responsabilidad política abordar estas cuestiones y buscar soluciones que redunde en unos servicios sanitarios públicos de calidad y acorde con la población a atender de modo permanente o en periodos extraordinarios (verano, eventos diversos, etc.).

Rincón de la Victoria, carece de infraestructuras y dotación en materia sanitaria no sólo en asistencia especializada (recuérdese la Moción Institucional, CHARE, de fecha de 30 de julio 2019) y hospitalaria, pero lo más reseñable es en el primer nivel o “escalón” de la atención sanitaria, es decir, la Atención Primaria de Salud, objeto de esta moción.

4.- La Atención Primaria de Salud, es el primer nivel de acceso ordinario de la población al Sistema Sanitario Público de Andalucía y se caracteriza por prestar atención integral a la salud (Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía).

El derecho a la protección de la salud, emana de nuestra CE de 1978, en su art.43.

La atención primaria de salud comprende la asistencia preventiva, curativa y rehabilitadora, así como la promoción de la salud, la educación sanitaria y la vigilancia sanitaria del medio ambiente.

Los servicios de atención primaria de salud están organizados en Andalucía en Distritos de Atención Primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas Zonas Básicas de Salud. En cada zona básica de salud se ubican centros de atención primaria (Centros de Salud), en donde se presta la asistencia sanitaria a la ciudadanía (Decreto 197/2007, de 3 de julio)

La Zona Básica de Salud (ZBS) es el marco territorial de la atención primaria de salud, es la demarcación poblacional y geográfica fundamental, capaz de proporcionar una asistencia continuada, integral, permanente y accesible desde todos los puntos, coordinando las funciones sanitarias afines.

Como normal general, la ZBS abarcará a una población comprendida entre 5.000 y 25.000 habitantes. Por factor geográfico (dispersión-en nuestro caso) o demográficos podrá abarcar a una población menor o mayor que estos límites.

En nuestro caso, los municipios que integran ZBS, reúnen una población de unos 50.424 habitantes; incluyendo a la población de Rincón de la Victoria, los municipios de Moclinejo (1.288 habitantes) y Macharaviaya (442 hab.).

El Centro de Salud, es la estructura física y funcional que permite el adecuado desarrollo de la atención primaria de salud por parte del equipo de profesionales sanitarios y no sanitarios que actúan en el mismo.

En el medio rural, como es nuestro caso, la ZBS, cuenta con Consultorios Locales y Auxiliares.

5.- El organigrama funcional de la Zona Básica de Salud de Rincón de la Victoria perteneciente al Distrito Málaga- Guadalhorce, cuenta con la siguiente dotación:

- Centro de Salud: Rincón de la Victoria
- Consultorios: Benagalbón, La Cala del Mora, Moclinejo y Torre de Benagalbón
- Consultorios Auxiliares: Benaque, Macharaviaya y Valdés

El Centro de Salud Rincón de la Victoria, dispone además, del Dispositivo de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias de atención primaria (DCCU).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En el actual Consultorio de La Cala del Moral, se encuentran ubicados servicios de Pediatría del Centro Salud Rincón de la Victoria; y los Dispositivos de Apoyo del Distrito (unidad de fisioterapia y rehabilitación, Seguridad Alimentaria, Salud Ambiental, Salud Mental, etc.)

Estos Servicios perteneciente a la Cartera de Servicios de Atención Primaria del Centro de Salud Rincón de la Victoria, se trasladaron por funcionalidad al Consultorio de La Cala del Moral, Edificio Multiusos Municipal, en el año 2012.

6.- El actual Consultorio de La Cala del Moral, está ubicado en el denominado como "Edificio Multiusos Municipal", que fue planificado, diseñado y construido para albergar el segundo centro de salud de Rincón de la Victoria (Plan E, 2008.Corporación Municipal 2007-2011).

Dicho edificio, se inauguró el 20 de julio de 2013 por el actual Presidente de la Junta de Andalucía, D. Juan Manuel Moreno Bonilla, entonces, Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el actual Alcalde del municipio D. Francisco Salado Escaño. Y consta, también, desde entonces (20 de julio de 2013), una placa-rotulo en la fachada principal del edificio con el siguiente lema "**Centro de Salud La Cala del Moral**" con el logo de la Junta de Andalucía, que no se corresponde con la actual realidad administrativa de dicho centro, que es, como ha quedado acreditado, un Consultorio Médico y no un Centro de Salud. Dicho edificio consta de la superficie e idoneidad adecuada para incluir este Segundo Centro de Salud de la Zona Básica de Rincón de la Victoria con la realización de un nuevo Plan Funcional para la Zona Básica de Rincón de la Victoria, con inclusión de nuevas especialidades y pruebas diagnósticas.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presenta para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Consejería de Salud y Familia, Junta de Andalucía, que haga efectiva la desafectación-conversión del Consultorio de la Cala del Moral en el Segundo Centro de Salud de la Zona Básica de Rincón de la Victoria, Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

2.- Que se incluya en los presupuestos 2020 de la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Familia la partida económica suficiente para que sea una realidad en el año 2020, el Segundo Centro de Salud de la Cala del Moral, Zona Básica de Rincón de la Victoria y esté dotado en recursos humanos y materiales suficientes.

Rincón de la Victoria, 17 de octubre 2019
Portavoz Grupo Municipal PSOE

MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO

La Comisión con 6 votos a favor (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 Vox) y 7 (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=8>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El proponente de la moción acepta la enmienda presentada por el PP en cuanto a añadir un PUNTO TERCERO que diga lo siguiente “Poner a disposición de la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Familia, suelo urbano idóneo para iniciar expediente de construcción de un nuevo Centro de Salud en Rincón de la Victoria, conforme al Plan Director para que se extienda a la zona básica de Rincón de la Victoria”.

Con lo que el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen con la modificación anteriormente reseñada, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

“1.- Solicitar a la Consejería de Salud y Familia, Junta de Andalucía, que haga efectiva la desafectación-conversión del Consultorio de la Cala del Moral en el Segundo Centro de Salud de la Zona Básica de Rincón de la Victoria, Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

2.- Que se incluya en los presupuestos 2020 de la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Familia la partida económica suficiente para que sea una realidad en el año 2020, el Segundo Centro de Salud de la Cala del Moral, Zona Básica de Rincón de la Victoria y esté dotado en recursos humanos y materiales suficientes.

3.- Poner a disposición de la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Familia, suelo urbano idóneo para iniciar expediente de construcción de un nuevo Centro de Salud en Rincón de la Victoria, conforme al Plan Director para que se extienda a la zona básica de Rincón de la Victoria.”

PUNTO Nº 8.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES EN ANDALUCÍA (EXPTE. 10246/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 15) ASUNTOS URGENTES 15.1: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES EN ANDALUCÍA (EXPTE. 10246/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA EN DEFENSA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tradicionalmente los Colegios Públicos Rurales han sido un elemento fundamental en el arraigo y el desarrollo local de las localidades más pequeñas en Andalucía, ofreciendo una oportunidad para su alumnado, con una educación atractiva, moderna inclusiva y de calidad. La apuesta por la constitución de Colegios Públicos Rurales como respuesta a las necesidades educativas de una determinada población rural de Andalucía, data del curso escolar 1985 – 1986, con un Gobierno socialista. Desde entonces, se han producido en nuestra Comunidad Autónoma muchos cambios que han orientado la toma de decisiones sobre la mejora del rendimiento educativo del alumnado que escolariza y por ende, sobre la consecución de la calidad educativa.

Ésta ha sido una de las apuestas de los anteriores Ejecutivos andaluces, quién siempre tuvieron claro el papel de estos centros, ya que gracias a su existencia se ha dado respuesta a una población que, por las condiciones de origen –contexto rural-, difícilmente hubieran tenido acceso al bien común que es la Educación. De esta forma, la atención educativa en el ámbito rural ha contado incluso con un programa específico de Educación Infantil destinado al alumnado que por vivir en zonas asiladas, tiene dificultades para desplazarse a diario a los centros públicos en los que se imparte esa etapa. Para esos casos, maestros y maestras se desplazan a los núcleos diseminados en los que residen los escolares del segundo ciclo de Infantil.

En el BOJA de 23 de agosto se recoge la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se *modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales*. El resultado final es el de la supresión de 31 unidades netas en nuestros Colegios Públicos rurales, observándose que la incidencia de dichas supresiones se produce, sobre todo en zonas ya amenazadas por la despoblación, como las Alpujarras granadinas o la Serranía de Ronda en Málaga; igualmente se produce la supresión de unidades con especial apoyo a la integración, como el municipio granadino de Pedro Martínez. Otro caso a destacar es el de Algodonales (Cádiz), donde se suprimen dos unidades. Asimismo, en los municipios granadinos de Torvizcón, Juviles, Bérchules y Bubión, las madres y padres de sus Escuelas Rurales han recurrido al Defensor del Pueblo para buscar una solución, ante la falta de maestros y maestras. Igualmente, en Tahal (Almería), se impidió la matriculación de 3 niñas y niños en su Escuela Rural, que ahora deben recorrer 50 kms. diarios para acudir a otro centro escolar en un municipio distinto.

En definitiva, los Colegios Públicos Rurales han desempeñado un papel muy importante en Andalucía, dando respuesta a la población de núcleos rurales en materia educativa, pero también ahuyentando el fantasma de la despoblación y contribuyendo a sus sostenibilidad como municipios. Su puesta en valor es tarea de todas y de todos, y su valor no puede ni debe ser silenciado. Sin embargo, parece claro que las políticas educativas del actual Gobierno en Andalucía están poniendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

al límite a las Escuelas Rurales, con supresiones ya reflejadas en el BOJA, y otras, encubiertas, casi a la espera de su propia muerte y desaparición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

1. Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.
2. Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión.
3. Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento.
4. Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento.
5. Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales en Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación.
6. Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de "facto" -impidiendo la matriculación de su alumnado.
7. Proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad

En Rincón de la Victoria, a 21 de octubre de 2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FDO. MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO
PORTAVOZ PSOE

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=9>

El Pleno de la Corporación acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito por 9 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) y 12 votos en abstención (8PP, 2 PMP y 2 C's).

PUNTO Nº 9.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LA REGULACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS (EXPTE. 10298/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 15) ASUNTOS URGENTES 15.2: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LA REGULACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS (EXPTE. 10298/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO

El artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluida las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía. La regulación general de dicha materia se encuentra recogida en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 72.2 del propio Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

El 6 de junio de 2012, concedidas las primeras autorizaciones de juego online,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

empezó a funcionar en España el mercado de juego online legal.

Los estudios oficiales realizados coinciden en que la modalidad de participación en juegos de azar es sobre todo presencial, aunque se ha producido un repunte en los juegos de azar online.

La edad media de inicio en jugadores con problemas se sitúa en los 19 años. Sin embargo, un 44,8% de las personas que presentan patologías relacionadas con el juego reconocen haber jugado antes de los 18 años.

En los últimos años la publicidad de casas de apuestas ha invadido internet y también la radio y la televisión, especialmente durante la retransmisión de partidos de fútbol y otros eventos deportivos. Estos anuncios tienen a menudo una cara famosa como principal reclamo.

La práctica del juego de azar, máxime cuando conlleva premio dinerario, es una conducta susceptible de crear adicción. Estos juegos son una realidad muy presente en nuestra sociedad y se han convertido en los últimos años en una actividad muy atractiva para la juventud.

Desde diferentes ámbitos se alerta sobre la subida del porcentaje de jóvenes adictos a las diversas modalidades de apuestas y sobre el agravamiento de esta situación.

Las asociaciones de afectados por la ludopatía han dado la voz de alarma al constatar un aumento sin precedentes de las altas por adicciones al juego entre sus usuarios y es fácil constatar la preocupación por las consecuencias que puedan darse del crecimiento de esta actividad.

Diferentes personas expertas en juego patológico y adicciones comportamentales explican que la publicidad impacta principalmente en los colectivos vulnerables, constituyendo los medios de comunicación uno de los principales ejes que, necesariamente, han de regularse adecuadamente para proteger los derechos de las personas más vulnerables.

Esta situación hace urgente una regulación que aborde respuestas a la preocupación creciente por el impacto del juego sobre la sociedad en su conjunto y sobre la juventud en particular, protegiendo a las personas consumidoras y usuarias, en su salud física y mental, estableciendo límites para evitar la cercanía a los centros educativos, evitar las “avenidas del juego”, y la acumulación de estos centros en los barrios más populares de nuestros municipios.

Este era el sentido de la Proposición de Ley registrada por el grupo socialista en el Parlamento de Andalucía y debatida el pasado 9 de octubre, iniciativa que, sorpresivamente, no podrá ser tramitada como ley ante el voto negativo de los grupos políticos Partido Popular, Ciudadanos y Vox.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes

Acuerdos

1. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter urgente una ley que garantice:
 - Evitar el acceso de las personas menores de edad a las casas de apuestas, aumentando las sanciones y los controles.
 - No autorizar ninguna casa de apuesta a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes, y que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas de apuestas.
2. Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía, con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que se mejoren las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.
4. Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, Gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que, directa o indirectamente, promuevan el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o el tipo de programación.
5. Instar al Gobierno de España a:
 - Aprobar una regulación de la publicidad del juego de azar y apuesta online de ámbito estatal, similar a la del tabaco y el alcohol.
 - Impulsar una Comisión Interministerial de Estudio y Control de las Buenas Prácticas en materia de juego, tanto online como presencial.
6. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a:
 - Aplicar limitaciones relativas a la publicidad exterior de las casas y locales de apuestas en las ordenanzas municipales que le sean de aplicación.
 - Regular, dentro de sus competencias, la limitación de la distancia mínima entre locales de apuestas y juegos de azar, para evitar así su concentración. Del mismo modo, se determinarán las distancias mínimas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

entre estos locales, y los centros educativos y de ocio infantil y juvenil.

- Poner en marcha una campaña de publicidad institucional contra la ludopatía, en colaboración con las asociaciones de prevención del juego patológico, que se difundirá a través de los medios y sistemas municipales de información, con el fin de sensibilizar y concienciar sobre esta grave enfermedad.

En Rincón de la Victoria, a 21 de octubre de 2019

FDO. MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO
PORTAVOZ PSOE

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=10>

Se acepta por el PSOE la propuesta del Sr. Alcalde en cuanto a añadir un PUNTO SEPTIMO que diga lo siguiente “Controlar por la Policía Local la entrada de menores y la venta de alcohol dentro del establecimiento”.

Con lo que el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen con la modificación anteriormente reseñada, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

1. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter urgente una ley que garantice:
 - Evitar el acceso de las personas menores de edad a las casas de apuestas, aumentando las sanciones y los controles.
 - No autorizar ninguna casa de apuesta a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes, y que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas de apuestas.
2. Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía, con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que se mejoren las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.
4. Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, Gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que, directa o indirectamente, promuevan el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o el tipo de programación.

5. Instar al Gobierno de España a:

- Aprobar una regulación de la publicidad del juego de azar y apuesta online de ámbito estatal, similar a la del tabaco y el alcohol.
- Impulsar una Comisión Interministerial de Estudio y Control de las Buenas Prácticas en materia de juego, tanto online como presencial.

6. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a:

- Aplicar limitaciones relativas a la publicidad exterior de las casas y locales de apuestas en las ordenanzas municipales que le sean de aplicación.
- Regular, dentro de sus competencias, la limitación de la distancia mínima entre locales de apuestas y juegos de azar, para evitar así su concentración. Del mismo modo, se determinarán las distancias mínimas entre estos locales, y los centros educativos y de ocio infantil y juvenil.
- Poner en marcha una campaña de publicidad institucional contra la ludopatía, en colaboración con las asociaciones de prevención del juego patológico, que se difundirá a través de los medios y sistemas municipales de información, con el fin de sensibilizar y concienciar sobre esta grave enfermedad.

7. Controlar por la Policía Local la entrada de menores y la venta de alcohol dentro del establecimiento.

PUNTO Nº 10.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA PARA CREACIÓN DE CONSEJO PARTICIPATIVO DE CULTURA (EXPTE. 9612/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 6) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA ANDALUCÍA PARA CREACIÓN DE CONSEJO PARTICIPATIVO DE CULTURA (EXPTE. 9612/2019)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía- Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

LREG y 37 del ROF, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria

MOCIÓN

Acuerdo de creación de un Consejo Participativo de Cultura para dinamizar el panorama cultural de Rincón de la Victoria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. Es incuestionable el **valor de la cultura** para las personas y la importancia que cobra en la socialización y en identidad de los pueblos. Es inductora de desarrollo y de cohesión social de una comunidad. Ya nadie duda de que la cultura haya de verse como inversión de presente y futuro de esa comunidad y no sólo como un mero gasto.

Nuestro municipio, nuestra comunidad más cercana, tiene potencial cultural sobrado para convertirse en una referencia cultural en nuestra provincia, correspondiendo a la administración más cercana aunar los esfuerzos de los distintos sectores para que ese potencial se haga realidad.

2. Rincón de la Victoria cuenta con unos estupendos mimbres (aunque también con algunas carencias) en la esfera de la cultura que, en muchas ocasiones, no nos detenemos a considerar.

Si hacemos un somero repaso, nos encontramos con:

- Un numeroso grupo de **colectivos** que desarrollan sus esfuerzos en el ámbito cultural y social.
- Escuelas municipales de música y danza, de teatro y de verdiales
- Bibliotecas públicas (una en cada núcleo de población)
- Salas de exposiciones municipales y de varios centros educativos
- Espacios de los centros culturales (Casa de la Cultura de La Cala y Centro Cultural Teleclub de Benagalbón)
- Cueva del Tesoro
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño (Diputación).
- Acogedores lugares públicos, como plazas y rincones o el propio paseo marítimo.
- Un **extenso grupo de profesionales** de distintas disciplinas del entorno cultural, que viven y muchos trabajan en el municipio: músicos, pintores, escritores, fotógrafos, grupos de teatro, cineastas, actores, directores de escena, cuentacuentos, animadores, profesores, etc., que ya querrían para sí otros municipios más grandes que el nuestro. Y contar con este sector, que tiene



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

muchísimo que ofrecernos, es imprescindible para conducir a Rincón de la Victoria a la posición cultural que se merece.

- **Negocios particulares** que tienen su programación cultural propia, fundamentalmente música y exposiciones
- **Residencias de mayores** (de titularidad privada) y centros de día
- Centros de mayores
- Y como no, varios **clubes de lectura** y un buen número de **centros educativos**.

3. Por otra parte, a lo largo del año se desarrollan en el municipio distintos eventos culturales. En algunos colabora el ayuntamiento y en otros es el propio organizador. No obstante, nos encontramos más a menudo de lo deseado con la coincidencia de distintos actos en una misma jornada y a veces a la misma hora, aún sabiendo que hay eventos ya fijos en el calendario cultural que se repiten año tras año.

Esto ocurre porque a la hora de organizar los eventos, tanto los del ayuntamiento como los de los colectivos, se necesita una **coordinación** real entre todos los implicados, que eviten estos casos.

4. Consideramos que el ayuntamiento tiene que abrir el abanico de profesionales del municipio, de las distintas disciplinas, con los que se cuenta para los eventos.

5. Vemos necesario, para enriquecer nuestro entorno cultural, que un municipio como Rincón, con cerca de 50.000h y con todas las infraestructuras culturales que posee, entre ellas cuatro centros bibliotecarios, tenga su propia **feria del libro**, que homenajee la lectura y la cultura cada año. En nuestra propia provincia encontramos pueblos como Archidona, con apenas 8.000h, cuya feria es una referencia en este aspecto.

Con los profesionales, colectivos, el propio ayuntamiento y las instalaciones que tenemos, aún a pesar de las que nos faltan, es posible y viable organizar anualmente una feria del libro, de la lectura y la cultura, que sea reflejo de todo lo que Rincón puede ofrecer en este apartado, que es mucho (conferencias, presentaciones de libros, música, cuentacuentos, exposiciones, tertulias, funciones teatrales, etc., etc.).

6. Asimismo, es urgente dotar a Rincón de la Victoria de un **espacio escénico cubierto, un gran teatro**, acorde a nuestra población. Podemos contemplar como hay pueblos con diez veces menos habitantes que el nuestro que tienen su pequeño teatro donde dar cabida a las distintas manifestaciones culturales. Aquí solo tenemos el salón de actos del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño, ubicado en Benagalbón pero perteneciente a la Diputación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

carente de programación desde hace tiempo, y la sala de las Musas en La Cala del Moral, con un aforo de poco más de cien butacas.

7. Queda claro que en la gestión municipal ha habido una evidente preferencia por primar el sector comercial, el turístico y el lúdico, con distintos tipos de eventos (de la tapa, del boquerón, de la cerveza, de la moda, etc.). Y estamos de acuerdo en promocionar todo lo que aporte riqueza a nuestro pueblo, pero también estamos convencidos de que el apartado cultural, la riqueza cultural, de Rincón debería de cobrar mucha más relevancia, y que el esfuerzo que hace el propio ayuntamiento por organizar eventos culturales debe verse complementado por las aportaciones y el trabajo de otros sectores a los que también se habría que escuchar.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos los siguientes

ACUERDOS

1. La creación de un **Consejo Participativo de Cultura**, con un reglamento de funcionamiento interno que lo dote de agilidad y efectividad real, coordinado por el ayuntamiento, y dando entrada a la participación de los sectores mencionados (administración, colectivos, profesionales).

2. Que este **Consejo** oriente, asesore y se encargue de proponer una **programación cultural estable** para nuestro municipio (en la que se incluya la Feria del libro y la Cultura) teniendo muy en cuenta la labor que viene desempeñando el área de Cultura municipal y a la que se unirían las distintas propuestas de eventos y actos que se consensuaran en el Consejo.

a) Que se tenga en cuenta dicha programación a la hora de elaborar los presupuestos municipales y se dote de partida específica, buscándose también otras vías de financiación en colaboración con empresas privadas y con otras administraciones.

b) Que en la programación cultural anual se tenga en cuenta el variado plantel de profesionales con los que cuenta en Rincón de la Victoria.

c) Que dicha programación cultural repercuta en todos los núcleos de nuestro municipio.

3. Que se empiece desde ya a promover la creación de un espacio escénico cubierto para Rincón de la Victoria, buscando vías de financiación.

Si los grupos políticos damos ejemplo poniéndonos de acuerdo en un asunto como éste, estamos seguros de que la implicación de la ciudadanía a la hora de participar será una realidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Es así como podremos conseguir, entre todos, que nuestro municipio amplíe y diversifique su oferta cultural para propios y foráneos y que a medio plazo logre ser una referencia en este ámbito.

Además, no olvidemos que la Cultura también anima el sector comercial y hostelero. Si les damos a nuestros convecinos motivos para quedarse en el municipio poniendo a su disposición una completa y variada programación cultural, posiblemente consumirán aquí. El sector cultural también puede ser muy es productivo, no lo olvidemos.

Rocío Calderón Muñoz
Concejal-Portavoz de IU ANDALUCÍA Rincón de la Victoria

La Comisión con 1 voto a favor (1 IU) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=11>

Se acepta por el proponente de la moción votar los PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO conjuntamente y el TERCERO a parte.

Con lo que el Pleno de la Corporación acuerda rechazar los **PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO** por 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 C's), 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención de Vox. Así como aprobar por unanimidad el **PUNTO TERCERO** del dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 11.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y NO DISCRIMINACION DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EXPT. 9866/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 8) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y NO DISCRIMINACION DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EXPT. 9866/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía- Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

LREG y 37 del ROF, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

MOCIÓN

PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

1- Esta moción propone llegar a un acuerdo para la eliminación de barreras arquitectónicas, la adaptación de instalaciones, edificaciones y espacios libres de nuestro municipio a fin de dotarlos de total accesibilidad, así como la no discriminación de personas con discapacidad o movilidad reducida, empezando por las barreras existentes en el propio salón de plenos de nuestro ayuntamiento.

2- No es escasa la normativa legal que existe sobre la accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

La protección hacia las personas con algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial es un mandato constitucional recogido en el artículo 9 de nuestra Constitución.

Se establece en él que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas: remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

*En el **Artículo 49**, la Constitución ordena a los poderes públicos a realizar una "política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración" del colectivo de personas con discapacidad "a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos"

También tenemos en materia legislativa la **Ley 51/2003 de 2 de diciembre**, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, así como la **Ley 49/2007 de 26 de diciembre**, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Entre los Decretos que desarrollan las citadas leyes, podemos destacar por su importancia el **Real Decreto 505/2007 de 20 de abril**, por el que se aprueban las Condiciones Básicas de Accesibilidad y No Discriminación de las Personas con Discapacidad para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos en Urbanizaciones y Edificaciones, así como el **RD 1544/2007 de 23 de noviembre**, por el que se regulan las Condiciones Básicas de Accesibilidad y No Discriminación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

para el Acceso y Utilización de los Modos de Transporte para Personas con Discapacidad.

En el ámbito de Andalucía os encontramos con:

- El **Decreto 72/1992, de 5 de mayo**, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, que tiene como objeto *“establecer las normas y criterios básicos destinados a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento”*.

3. Tenemos que decir que en Rincón de la Victoria ya se han realizado algunos trabajos de adaptación, pero en zonas o edificios muy concretos y desgraciadamente reducidos. Son muchas las vías de nuestra ciudad en las que solamente el paso con un carrito de bebe se hace imposible, no digamos por tanto el paso se una silla de ruedas de mayor envergadura, teniendo que transitar por la calzada, con el consecuente peligro que conlleva esta acción; situación ésta, que pone de manifiesto la urgencia de actuaciones y medidas que mejoren en unos casos, o doten de accesibilidad en otros, puesto que hay una ausencia total, nuestras calles.

No estamos hablando de que la ciudadanía le gane espacio al hormigón y al coche, sino que tenga su espacio.

En concreto nos referimos al artículo 6 del **mencionado Decreto 72/1992, de 5 de mayo**, y que en su *Artículo 6º. Itinerarios peatonales*, dice textualmente: *El trazado y diseño de los itinerarios públicos y privados de uso comunitario, destinado al paso de peatones, cumplirán las siguientes condiciones:*

- a. El ancho mínimo será de 1,20 m.*
- b. Las pendientes transversales y longitudinales se atenderán a lo dispuesto en los artículos 8º y 11º del presente Decreto.*
- c. La altura máxima de los bordillos será de 14 cm., debiendo rebajarse en los pasos peatonales y esquinas de las calles a nivel del pavimento.*

Existen indicaciones y soluciones alternativas para las calles que no disponen del ancho mínimo necesario para desarrollar los puntos anteriores.

Calles transitadas a diario por cientos de personas, como son Antonio Hilaria o Clara Campoamor en el Rincón de la Victoria, por poner dos ejemplos concretos, donde además se ubican colegios e institutos, son una clara muestra de esta necesidad adaptativa, pero también podríamos poner ejemplos en gran parte de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Cala y por supuesto en Torre de Benagalbon, no sólo porque su ancho es insuficiente , sino porque están llenos de obstáculos como farolas, señales de tráfico, arboleda sin podar y demás mobiliario, colocados de forma arbitraria y poco adecuada, dificultando así el paso de personas con movilidad reducida, pero también del resto de la ciudadanía.

Parece que la administración se toma muy en serio lo de la accesibilidad universal cuando compete al ámbito de lo privado y no de lo público, por tanto debemos tomar ejemplo, empezando por aquellos espacios públicos que son utilizados por los ciudadanos.

A modo de ejemplo y sin ir más lejos, un establecimiento que ha abierto recientemente en nuestro municipio ha tenido que gastarse alrededor de 5000€ para que su negocio estuviera en regla respecto a accesibilidad: proyecto técnico, seguro de trabajadores que hacen la obra, rampa, puertas con sus medidas y que abran en una dirección concreta, aseo, etc.

Sin embargo, nuestro propio **salón de plenos** es un claro ejemplo donde la adaptación para estas personas con movilidad reducida resulta inexistente; distando mucho de ser accesible, pues nada más entrar nos encontramos con una barrera arquitectónica (un escalón) que impide el paso de cualquier persona con movilidad reducida, ya sea para acceder o para permanecer en los asientos, como el resto de ciudadanos.

No creemos que haya que recordar que en este Salón de Plenos tienen lugar diversos actos institucionales, sociales y civiles así como presentaciones de eventos que tienen que ver con Rincón de la Victoria; es decir, es frecuentado a menudo por muchas personas

Y si tenemos que recurrir a normativa específica, también la encontramos. Concretamente, dentro de la **Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados**. En su capítulo III, artículo 5, se establecen las **Condiciones generales del itinerario peatonal accesible y entre éstas llamamos la atención sobre:**

1. Son itinerarios peatonales accesibles aquellos que garantizan el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas. Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, y en la eventualidad de que todos no puedan ser accesibles, se habilitarán las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no resulte en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas.

2. Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir los siguientes requisitos, de los que recogemos el apartado b y c que dicen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

b) En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento, lo que no se cumple en este espacio entre el asiento de mi compañero y la primera fila.

d) No presentará escalones aislados ni resaltes, lo que tampoco se cumple con el escalón.

RECUERDEN: a día de hoy no deberíamos de estar hablando de la eliminación de barreras, sino de no ponerlas.

Por todo lo anterior, queremos proponer a los distintos grupos políticos que conforman el pleno y en el especial al equipo de gobierno, que nos pongamos en el lugar de esas personas que tienen una vida nada fácil por sus dificultades de movilidad; y que no lo hagamos y nos acordemos de ellas sólo en la semana de la movilidad, sino todos los días del año.

ACUERDOS

1. La **total accesibilidad del Salón de Plenos** de este ayuntamiento, transformándolo en un espacio público que permita que cualquier ciudadano pueda hacer uso y disfrute del mismo, eliminando el escalón y varios asientos de la primera fila para que una persona con movilidad reducida pueda acceder a él y permanecer junto al resto de público asistente, evitando así toda discriminación.

2. Que el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria solicite la creación de una **Comisión Informativa Permanente**, donde se estudien los posibles programas transversales con todas las Áreas de este Ayuntamiento para la eliminación de barreras arquitectónicas, accesibilidad y no discriminación; recomendando al pleno que, en caso afirmativo, la periodicidad de la misma sea entre cincuenta y sesenta días.

3. Diseñar y acordar de forma **participativa** (concejales, vecinos y técnicos) un **programa específico de actuación** para adaptar, en la medida de lo posible, las vías públicas, parques y demás espacios de uso público, a las normas sobre accesibilidad. Esto se haría en reuniones abiertas de trabajo, dirigidas a solucionar y aminorar problemas con el mobiliario urbano (farolas, bolardos, señales ...), accesos a garajes,

4. Que estos programas transversales se doten de **consignación presupuestaria anual**, comenzando desde el próximo presupuesto del 2020, donde entre todos, se prioricen las actuaciones a realizar.

Firmado: Rocío Calderón Muñoz
Concejal-Portavoz de IU ANDALUCÍA Rincón de la Victoria
Rincón de la Victoria 11 de octubre de 2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

La Comisión con 1 voto a favor (1 IU) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 Podemos, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=12>

Se acepta por el proponente de la moción la propuesta del portavoz de Vox relativa a añadir en el **PUNTO PRIMERO** lo siguiente “Así como reformar los baños para que sean accesibles, las luminarias del salón de plenos y añadir 4 asientos en la zona de concejales, dejándolas así preparadas para la próxima legislatura”. Por otro lado también acepta la propuesta del PSOE en el **PUNTO SEGUNDO** de que en lugar de crear una Comisión Informativa Permanente se cree una Mesa de Accesibilidad.

Con lo que el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen con la modificación anteriormente reseñada, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

“1. La **total accesibilidad del Salón de Plenos** de este ayuntamiento, transformándolo en un espacio público que permita que cualquier ciudadano pueda hacer uso y disfrute del mismo, eliminando el escalón y varios asientos de la primera fila para que una persona con movilidad reducida pueda acceder a él y permanecer junto al resto de público asistente, evitando así toda discriminación. Así como reformar los baños para que sean accesibles, las luminarias del salón de plenos y añadir 4 asientos en la zona de concejales, dejándolas así preparadas para la próxima legislatura

2. Que el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria solicite la creación de una **Mesa de Accesibilidad**, donde se estudien los posibles programas transversales con todas las Áreas de este Ayuntamiento para la eliminación de barreras arquitectónicas, accesibilidad y no discriminación; recomendando al pleno que, en caso afirmativo, la periodicidad de la misma sea entre cincuenta y sesenta días.

3. Diseñar y acordar de forma **participativa** (concejales, vecinos y técnicos) un **programa específico de actuación** para adaptar, en la medida de lo posible, las vías públicas, parques y demás espacios de uso público, a las normas sobre accesibilidad. Esto se haría en reuniones abiertas de trabajo, dirigidas a solucionar y aminorar problemas con el mobiliario urbano (farolas, bolardos, señales ...), accesos a garajes,

4. Que estos programas transversales se doten de **consignación presupuestaria anualmente**, comenzando desde el próximo presupuesto del 2020, donde entre todos, se prioricen las actuaciones a realizar.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 12.-MOCIÓN IZQUIERDA UNIDAD AMPLIACIÓN LÍNEA INTERURBANA M-160 HASTA TORRE DE BENAGALBON (EXPTE. 10067/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 14) MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA AMPLIACIÓN LÍNEA INTERBANA M-160 HASTA TORRE DE BENAGALBON (EXPTE 10067/2019)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía- Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

MOCIÓN

PARA LA AMPLIACIÓN DEL RECORRIDO DE LA LÍNEA INTERURBANA M-160 HASTA TORRE DE BENAGALBÓN (ZONA LOS RUBIOS), EN LA MISMA FRECUENCIA DE DÍAS Y HORARIOS QUE EL RESTO DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Torre de Benagalbón crece y lo estamos viendo en la puesta en funcionamiento de servicios como El Centro de Salud de la Torre o el nuevo Instituto de Torre de Benagalbón, recién estrenado. Crece en infraestructura pero también en el número de ciudadanos que eligen esa zona para vivir.

Como ya sabemos, son muchos los vecinos que aun viviendo en Rincón de la Victoria, tienen establecidos sus trabajos en la capital y la mayoría de los cuales hacen uso del transporte público tanto para trabajar, como para estudiar o llevar a cabo gestiones diarias.

En la zona concreta de Los Rubios viene existiendo una problemática desde hace tiempo que perjudica enormemente a los vecinos y vecinas que tienen su residencia allí. No pueden hacer uso del transporte público en las mismas condiciones que el resto de sus vecinos.

Hablamos concretamente de la línea interurbana M-160, que dispone de una frecuencia de horarios razonable, pero que no llega a Torre de Benagalbón, dejando sin cubrir de esta manera las necesidades de movilidad de la población de dicho núcleo.

Es tal la preocupación que hace unos meses los vecinos de Torre de Benagalbón, Añoreta y los Rubios, mantuvieron una reunión con el Sr. Alcalde, D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Francisco Salado, haciéndole entrega de 736 firmas, recogidas por vecinos de estas zonas (previamente registradas en este ayuntamiento), solicitando el apoyo y el compromiso, para conseguir que la línea M-160, que actualmente va desde Málaga hasta Rincón de la Victoria, sin llegar a Torre de Benagalbón, **AMPLÍE** su recorrido en cuatro paradas siguiendo la nacional 340 hasta Torre de Benagalbón.

Tras dicha reunión, se pusieron en contacto con El Consorcio, solicitando la misma petición, a lo que desde el Consorcio respondió que:

En la zona de Torre de Benagalbón prestan servicio las siguientes rutas interurbanas integradas en el CTMAM con destino a Málaga:

* M-260 Málaga-Vélez Málaga (por Torre de Benagalbón)

Pasa cada hora pero viene lleno pues su salida es desde Vélez-Málaga, por lo que no asegura que pare.

* M-163 Málaga-Rincón de la Victoria-Los Rubios

No pasa ni sábados, ni domingos, ni horario nocturno, cada hora y media.

* Ma-166 Los Rubios-Rincón de la Victoria-Teatinos

Sólo 5 horarios al día a la universidad

* M-260 Málaga-Vélez Málaga (Torre de Benagalbón)

Pasa cada hora y siempre lleno, no asegura que pare

* M-362 Málaga-Nerja (por Torre de Benagalbón)

* Sólo 2 horarios

Por tanto, comprobamos que estas líneas no cubren unos mínimos servicios de calidad para estos vecinos respecto al uso de transporte público, vecinos que pagan sus impuestos de la misma manera que en el resto de zonas del municipio.

Posteriormente, viendo que este problema seguía en aumento, se presenta escrito con 498 firmas más reclamando lo mismo. Contamos por tanto con 1234 firmas de vecinos que solicitan que se subsane este problema.

No olvidemos que el transporte público, de calidad y asequible, es una garantía esencial para asegurar el derecho a la movilidad de la ciudadanía de Rincón de la Victoria y a la vez permite desahogar la circulación del transporte privado en la ciudad. Es una pieza clave en el desplazamiento de la ciudadanía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

por motivos laborales, de ocio o de cualquier otra índole, sin olvidar que el uso del transporte público potencia la reducción de emisiones contaminantes, contribuyendo a preservar nuestro medio ambiente y la calidad de vida.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos el siguiente

ACUERDO

Se hagan las gestiones oportunas ante el Consorcio de Transportes por parte de este Ayuntamiento para ampliar el recorrido de la Línea M-160, que actualmente es Rincón de la Victoria-Málaga/Málaga Rincón de la Victoria, hasta Torre de Benagalbón (zona Los Rubios), en la misma frecuencia de horarios y días, que el resto del municipio.

Firmado:

Rocío Calderón Muñoz
Concejal-Portavoz de IU ANDALUCÍA Rincón de la Victoria

Rincón de la Victoria 17 de octubre de 2019

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

La Comisión con 2 votos a favor (1 IU y 1 VOX) y 11 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 Podemos) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 13.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA REVISIÓN PLAN DIRECTOR ARBOLADO (EXPT. 9918/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 9) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA REVISIÓN PLAN DIRECTOR ARBOLADO (EXPT. 9918/2019)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Podemos presenta al Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente moción:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

REVISIÓN PARA LA MEJORA DEL PLAN DIRECTOR DE ARBOLADO

Exposición de motivos:

Desde hace unos años, la ciudadanía ha tomado conciencia sobre la importancia del arbolado para un adecuado desenvolvimiento ambiental y paisajístico de la vida en el municipio. Son numerosos los textos y acciones que se han desarrollado sobre el principio de que, en la ciudad, “el arbolado es el fragmento de naturaleza más al alcance de sus espacios vitales: un vecino vivo que nos acompaña a lo largo de la vida, contribuyendo a una ciudad más saludable y habitable evidenciando, entre otros, los espacios de relación y convivencia, los cambios de estación o el paso del tiempo”, tal como lo expresa por ejemplo el “Plan director del arbolado de Barcelona 2017-2037”.

Dicha conciencia de la población, viene dada especialmente por la mala gestión y los ecodios que se vienen realizando desde hace bastante tiempo por parte de los responsables políticos, creando así, una grave alarma social y medioambiental.

Si le sumamos que en Rincón de la Victoria no hay ninguna ordenanza que contemple el uso y la protección de las zonas verdes pues dicho Plan de Arbolado queda en papel mojado, además de no tener unas pautas para su implementación.

El Plan Director de Arbolado debe de ser la herramienta sobre la que basar la prioritaria política medioambiental del municipio y debe de ser un documento completo, transversal y con visión actual y futura de Rincón de la Victoria.

Las líneas de acción de dicho Plan Director de Arbolado deben ir encaminadas en conservar y mejorar el patrimonio natural de la ciudad, evitar la pérdida de especies y hábitats, alcanzar la máxima dotación de superficie verde y su conectividad, obtener los máximos servicios ambientales y sociales del verde y la biodiversidad, avanzar en el valor que la sociedad asigna al verde y a la biodiversidad y ante todo, hacer la ciudad más resiliente ante los retos emergentes, como el cambio climático.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento en Pleno que apruebe los siguientes acuerdos:

1. Que el Plan abarque un periodo mínimo de 20 años para que pueda ser concebido desde una perspectiva de ciudad futura, con revisiones y actualizaciones conforme a la normativa o Ley vigente.
2. Recoger en un apartado, la plantación de más árboles para alcanzar la ratio mínima establecida y recogida en la LOUA.
3. Hacer un registro de árboles con sus características (cantidad total, tipo de especie, tipo de riego requerido,...).
4. Detallar los distintos tipos de controles y tratamiento fitosanitarios y priorizar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ante todo, los menos invasivos, especificando ventajas y desventajas tanto para la planta/árbol como para la salud de la población.

5. La elaboración y aprobación de este Plan deberá hacerse de forma coordinada con los servicios de urbanismo, infraestructuras y servicios operativos del ayuntamiento, e incluir procedimientos de participación ciudadana, dentro de la política de transparencia y colaboración con organizaciones sociales y ciudadanas.

Rosa M^a Ramada Guillén

Portavos del Grupo Municipal Podemos

En Rincón de la Victoria a 10 octubre de 2019

La Comisión con 1 voto a favor (1 Podemos) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 IU, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=14>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 14.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE PUESTA EN MARCHA DE ORDENANZA MUNICIPAL DE AREAS VERDES (EXPTÉ. 9931/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 10 MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE PUESTA EN MARCHA DE ORDENANZA MUNICIPAL DE AREAS VERDES (EXPTES. 9931/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Podemos Rincón de la Victoria con CIF V93698488 desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

PUESTA EN MARCHA DE ORDENANZA DE ÁREAS VERDES

Exposición de motivos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Debido a la situación de emergencia climática que estamos viviendo, hay que tomar medidas eficaces y contundentes respecto al cambio climático, tal como se aprobó en el Pleno del pasado 30 de julio de este mismo año.

Sabemos que los parques, jardines y arbolado en un municipio son elementos fundamentales para la mejora de la calidad del aire, la biodiversidad y la calidad de vida de la ciudadanía. Disponer de sombra, especialmente en épocas calurosas, disminuye la sensación de calor, frena el impacto de las altas temperaturas, especialmente en las temidas olas de calor o terral y además facilita el disfrute y el deporte al aire libre.

El municipio de Rincón de la Victoria cuenta con muy pocas zonas verdes, concretamente, 4m² por habitante o, lo que es lo mismo, el 0,64% de su territorio es superficie verde. Y según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del 17 de diciembre de 2002 exige que se garanticen 10'4 m² de zona verde útil por residente.

La importancia de tener una ordenanza de áreas verdes en Rincón de la Victoria es de vital importancia por los aspectos tratados anteriormente pero también para que se cumpla el Plan Director de Arbolado, que está realizado desde 2016 y que al no estar contemplado dentro de una ordenanza municipal, no es de obligado cumplimiento.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento en Pleno que apruebe los siguientes acuerdos:

- Poner en marcha la ordenanza de áreas verdes donde se incluya el Plan de Arbolado.
- Crear un Consejo de Medio Ambiente compuesto por el concejal delegado del área, miembros de los grupos municipales y responsables de las distintas asociaciones municipales o movimientos sociales que velan por el medioambiente.
- Que se aumenten las zonas de áreas verdes con vegetación y árboles de especies autóctonas para al menos conseguir el mínimo de zona verde útil exigida por la LOUA.
- Que dentro de la ordenanza de áreas verdes se recoja un apartado sobre eficiencia y ahorro de agua a la hora de elegir una especie frente a otra.
- Que se prioricen las especies arbóreas con mayor capacidad de captación de CO₂, especialmente para tramos o zonas donde la concentración de dichos gases sean más elevados o haya mayor afluencia de tráfico.

Rosa M^a Ramada Guillén
Portavos del Grupo Municipal Podemos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria a 14 octubre de 2019

La Comisión con 1 voto a favor (1 Podemos) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 IU, 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=15>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 15.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A CARENCIAS Y DEFICIENCIAS DE LOS VECINOS DE AÑORETA (EXPTE. 10046/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 12) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A CARENCIAS Y DEFICIENCIAS DE LOS VECINOS DE AÑORETA (EXPTE. 10046/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN DE REALIZACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA LA URBANIZACIÓN AÑORETA

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que, en el mes de junio de 1990, se inaugurara el Campo de Golf de Añoreta, no han sido pocas las familias que han fijado su residencia permanente en las distintas promociones que se han venido construyendo en sus alrededores, además de bastantes viviendas anteriores a esa fecha con las que ya contaba esta zona, han hecho que esta urbanización se convierta en un núcleo más del municipio.

Desde que en junio de 2014 el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, recepcionará definitivamente la urbanización han sido contadas las actuaciones municipales en la misma y es por lo que los vecinos de esta zona se consideran



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

abandonados o vecinos de segunda aunque paguen sus impuestos como todos los demás ven como reciben de forma deficiente o directamente no reciben los servicios que deberían por los impuestos recaudados que son bastantes altos.

A continuación paso a enumerar las principales carencias, deficiencias y/o problemas que muchos de los vecinos de Añoreta nos han hecho llegar y que existen en este núcleo poblacional, a nuestro entender abandonado, no sabemos si por la lejanía del núcleo principal del Rincón por falta de recursos o por pura dejadez:

- En primer lugar destacar que es la única zona del municipio **sin parque infantil**, pese a tener el ayuntamiento suelo disponible para tal fin y ser una de las zonas con mayor densidad de población infantil.
- **La inseguridad** es otra de las preocupaciones de estos vecinos ya que están alejados y tienen varias entradas sin controlar que han provocado el aumento de la frecuencia de las entradas y robos en viviendas con el consiguiente temor y psicosis que eso supone.
- El **alumbrado público** deja bastante que desear (farolas rotas, sin bombilla, con luz pobre), dando una impresión de dejadez y hasta de tristeza en algunas zonas que se encuentran prácticamente a oscuras facilitando a su vez el trabajo de los cacos.
- Las **condiciones de limpieza, escasez de contenedores** y por consiguiente el problema de salubridad de tener basura tirada alrededor de los mismos, es similar al resto de urbanizaciones del municipio: lamentable.
- **La falta de salida de la Calle Estados Unidos** y su conexión con la Calle Bahamas de la urbanización Paraíso del Sol, convierte ambas urbanizaciones en ratoneras sin salida, que en el caso de la primera se agrava por la actividad propia del Colegio Novaschool.
- La falta de **Marquesinas en paradas de autobús** inhóspitas y sin señalización alguna, que desde luego no animan al uso de transporte público que tampoco tiene mucha regularidad.
- **Sistema de alcantarillado muy deficiente** que se ha visto empeorado tras el asfaltado de urgencia preelectoral de hace unos meses ya que este se ha levantado y con las lluvias se convierte en una plataforma perfecta para encauzar el agua y que entre en las viviendas sin ningún tipo de obstáculo, poniendo en peligro a los residentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- La **falta de aparcamiento** frente al colegio, pese a ser un problema arrastrado desde hace años, y fácilmente solucionable con la colaboración publico/ privada con el propio centro educativo, y que solucionaría este problema histórico, que convierte las salidas de los vecinos por la mañana en una autentica trampa en la que se llega a discutir entre los padres que dejan a los niños y los vecinos que salen para trabajar.
- **Falta de fumigación** que constantemente crea problemas de plagas insalubres, así como el **desbroce periódico** y la tala de árboles de las zonas de titularidad municipal, cuyas ramas son tan grandes que suponen un peligro tanto para los viandantes como para las viviendas cercanas
- Una **política de dureza en las sanciones** a para aquellos que incumplan las normas reguladas de convivencia (aparcamiento, arbolado, limpieza, descanso, mascotas, etc) en esta zona se producen muchos incumplimientos sobre estas reglas por la impunidad que supone el estar aislados y sin apenas vigilancia, seguridad y mantenimiento.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Elaboración de un **plan estratégico plurianual** consensuado en Junta de Portavoces, de actuaciones en la urbanización Añoreta, para que paulatinamente se vayan solucionando los problemas de los vecinos que allí viven, y ven como lo poco que hace su ayuntamiento son actuaciones pre-electorales improvisadas y con graves consecuencias para sus vidas como la “supuesta reparación” de la travesía de la carretera de Macharaviaya de 2015 y el asfaltado de 2019.
2. **Priorizar en ese plan las actuaciones más asumibles**, como la construcción de un parque infantil y la colocación de cámaras de seguridad en los accesos a la urbanización.
3. **Hacer público este plan y los plazos de actuación** para seguridad jurídica y planificación de los propios vecinos y empresarios de la zona.
4. **Tomar el modelo de plan estratégico** para, otras zonas abandonadas por este ayuntamiento como pueden ser **Parque Victoria o Granadillas**.

En Rincón de la Victoria, a 14 de octubre de 2019. Fdo.- Jose Antonio Rodríguez Díaz. Portavoz del Grupo Municipal Vox.”

La Comisión con 1 voto a favor (Vox) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C’S, 3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos) dictamina favorable la moción presentada”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=16>

El Pleno de la Corporación, acuerda rechazar el dictamen anteriormente transcrito por 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 C's), 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU-Andalucía, 1 y 1 Vox) y 1 abstención de Vox.

PUNTO Nº 16.-ASUNTOS URGENTES.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=17>

PUNTO Nº 16.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADHESIÓN A DECLARACIÓN DE LA FAMP DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA

DOÑA ELENA AGUILAR BRAÑAS, CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), A MIS COMPAÑEROS DE CORPORACIÓN PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE

A fin de poder adherirse este Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a la Declaración institucional que ha realizado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional de la Mujer Rural y los Retos ante los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, Día Internacional que se viene celebrando desde el 15 de octubre de 2008, cuyo objetivo es reconocer la función y contribución decisiva de la mujer rural en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural, rindiendo homenaje a las mujeres rurales y con el propósito de reconocer el importante papel que desarrollan en la agricultura, ganadería, emprendimiento rural y en la fijación de población en el medio rural, porque la igualdad de género tiene que impregnar también el mundo rural.

Por todo ello, propongo se tome acuerdo autorizando la adhesión a la citada Declaración Institucional de la FAMP.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=18>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 20 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 C's, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 voto en contra de VOX, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO Nº 17.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=19>

PUNTO Nº 17.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=20>

PUNTO Nº 17.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=21>

PUNTO Nº 17.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS. Se produjeron algunos ruegos y preguntas.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191030&punto=22>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

(firmado electrónicamente)